



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 18 de Junio de 2025

VISTOS: El Expediente Administrativo que contiene el Memorándum N° 291-2025-GRM/DIRESA/RSI/ADM/URH; Memorándum N° 289-2025-GRM/DIRESA/RSI/ADM/URH; Memorándum N° 99-2025-GRM/DIRESA/RSI/ADM/URH; Memorándum N° 294-2025-GRM/DIRESA/RSI/ADM/URH;

CONSIDERANDO:

La Dirección de la Red Salud Ilo, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Moquegua, con personería jurídica de derecho público dependiente presupuestalmente del pliego 455 Gobierno Regional de Moquegua, y que según el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) cuya responsabilidad es asegurar una adecuada prestación de servicios de salud a la población de sus ámbito, en una red articulada de servicios de salud, organizada según niveles de atención y complejidad;

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, referente a las medidas en materia de personal, señala la contratación: La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que de conformidad al Decreto de Urgencia N° 044-2021 en su Art 03 numeral 3.8 prescribe que “para las convocatorias de personal, las plazas o los puestos a cubrir deben de registrarse previamente en el AIRHSP quedando prohibido la suscripción de los contratos sin la existencia de los registros en el AIRHSP bajo responsabilidad del Titular de la entidad del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la entidad”.

Que, por Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 31953;

Que, con RED N° 232 – 2024 – GRM – DIRESA – DE – ADM – URH la Red Integrada de Salud Ilo resuelve contratar al personal de la salud para que realicen funciones de naturaleza temporal por reemplazo de conformidad a la Convocatoria N° 003-2024-CC/RSI – ILO, por lo que con los documentos en vistos se resuelve sus ampliaciones de contratos;

Estando a las disposiciones contenidas en la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Legislativo N° 276 y sus modificatorias, el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-



2019-JUS, así como las atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR EL CONTRATO, al personal de la salud para realizar funciones de naturaleza temporal por reemplazo en la RED INTEGRADA DE SALUD ILO - Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo, a los siguientes servidores que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO CAP	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	REGISTRO AIRHSP	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	QUISPE VARGAS DORIS	01320204	TRABAJADOR/A SOCIAL	PS EL ALGARROBAL	000342	01/01/2025	31/07/2025
2	QUISPE GUILLEN MARIA RUTH	46859857	TECNICO/A ASISTENCIAL	CS PAMPA INALAMBRICA	000085	01/01/2025	31/07/2025
3	MAMANI QUISPE MARCO ANTONIO	40158352	AUXILIAR ASISTENCIAL	CS ALTO ILO	000219	01/01/2025	31/07/2025

ARTICULO 2°. - **Establecer**, que la relación contractual de los servidores contratados concluye al término del contrato por decisión unilateral de la entidad, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrado/a o contratado/a en forma permanente, siendo su condición contractual es temporal.

ARTICULO 3°. - **Notificar**, la presente resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento conforme a ley.

ARTICULO 4°. - **Encargar** al jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
CD. JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
DOP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
CBRH/OADM
SPJD/URH.
cc. Archivo
c.c
Legajo.
Remuneraciones
Selección
Secretaría
U. Asesoría Jurídica
Interesado